

DECRETO EXENTO N°: \_\_\_\_\_/

GRANEROS, 24 de Noviembre 2015.

Con esta fecha La Municipalidad de Graneros decreta lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es necesario otorgar el respaldo administrativo a funciones que a la fecha no se han reglamentado, con esto se pretende dar la estructura orgánica administrativa, a la Dirección de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Graneros.
2. Que, la responsabilidad directa del manejo y administración de los arboles urbanos públicos recaerá directamente en los municipios.

**VISTO**

- 1° Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en actual vigencia.
- 2° Lo establecido en la ley N° 18.883 estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE:** el siguiente texto detallado en Número 2 del presente decreto, sobre "procedimiento administrativo de la Dirección de Aseo y Ornato, el cual considera los procesos de Solicitudes del Arbolado Urbano en la comuna de Graneros.

**2.- PROCEDIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO**

**INTRODUCCION**

La relación entre los árboles y los edificios es tan antigua como el núcleo urbano por ser los 2 determinantes más aceptadas y comunes de la imagen ciudadana. El modo de erguirse de los árboles en el espacio, de definirlo, de cubrirlo, de pautarlo y determinarlo confiriendo a cada situación un carácter particular, es muy similar a la forma en que el hombre construye sus edificios y determina así el paisaje urbano. El árbol puede estar solo o en un grupo a lo largo de sus alineaciones, definiendo ámbitos exteriores a su sombra o confirmando un camino; así se lo hace participar de las vivencias perceptivas y se lo convierte en incidente y determinante de situaciones como parte de la estructura urbana, dentro de la totalidad del contexto.

## **OBJETIVOS**

- Unificar criterios y elementos que permitan la realización del proceso de recepción del arbolado en villas y poblaciones nuevas.
- Establecer los procedimientos en la resolución de solicitudes de poda y extracción de árboles en la vía pública.
- Establecer las actividades necesarias y los cargos relacionados a cada actividad que permita la recepción definitiva de las plantaciones arbóreas.

## **ALCANCE**

Este procedimiento es aplicado a los funcionarios de la Dirección de Aseo Ornato, Departamento de Áreas Verde, profesionales de constructoras de Viviendas en de la comuna de Graneros y las entidades que intervengan el arbolado urbano.

## **NORMATIVA**

En la actualidad, en Chile la responsabilidad directa del manejo y administración de los árboles urbanos públicos, recae principalmente en los municipios, a quienes les corresponde la tarea del gobierno local. En este contexto, muchos municipios han generado normas locales, que en su conjunto desarrollan interesantes estrategias de regulación que ayudan a generar nuevas normas más completas y de mejor resultado práctico en favor de este recurso.

El procedimiento de Recepción de Áreas Verdes de la Dirección Aseo y Ornato.

## **DEFINICIONES**

Certificado de Recepción Definitiva de Arbolado Urbano: Documento emitido por el Jefe de Áreas Verdes, de la Dirección de Aseo y Ornato de La Municipalidad de Graneros, que señala la entrega al municipio del arbolado correspondiente a un loteo o edificación que involucre paisajismo con arbolado en bandejonas o alineaciones, ejecutado por una inmobiliaria.

Formato analógico: La presentación corresponde es papel.

Formato digital: La forma de presentación correspondiente es archivo computarizado.

Informe de Reconocimiento de arbolado, con Observaciones: Documento emitido por el ITS o Encargado de la unidad, después de la revisión del estado de los árboles, en el estado de la plantación.

Registro de Plantación: Documentación emitido por el ITS o Encargado de la unidad, que revela el estado de la plantación.

V° B°  
Asesoría Jurídica

## GLOSARIO

Alineación: Cada una de las categorías de calles, las que, tendrán características distintas, por esto pueden tener distintas estructuras arbóreas, etc.

Arbolado: Se entiende por arbolado público urbano a las especies arbóreas, las arbustivas manejadas como árboles, que conforman el arbolado de alineación y de los espacios verdes así como los implantados en bienes del dominio público.

Arbolado público: Bien nacional de uso público que reúne las características de alineaciones de arbolado.

Constructora: Empresa encargada de realizar obras de urbanización.

Días: Siempre significa días corridos (incluye sábados, domingos y festivos), salvo que específicamente se determine lo contrario.

ITS: Inspector Técnico de la Unidad de Áreas Verdes, arbolado, corresponde al funcionario municipal encargado de la fiscalización de la correcta ejecución de la plantación.

## ACTORES DEL PROCESO

Jefe de Áreas Verdes.

ITS de Áreas Verdes.

Encargado de obras de constructora.

## FRECUENCIA

Ocasional

## PROCEDIMIENTO SOLICITUDES SOBRE ARBOLADO URBANO

Se describe el procedimiento y flujo de trabajo a dos tipos de solicitudes, las provenientes de vecinos y obras nuevas que involucren la construcción de loteos o construcciones individuales.

## DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

### SOLICITUDES

1. **Ingreso de Solicitud:** Se ingresan las solicitudes en la secretaria de la Dirección de Aseo y Ornato ubicada en Camino Real N° 0338 Graneros, donde son clasificadas según el trabajo solicitado, pudiendo ser poda, extracción, despeje de luminarias, desbrote de maleza o evaluación de proyectos de arborización. Las solicitudes podrán ingresadas también desde oficina de Partes del municipio Ubicada en Luis Barros Borgoño sin número Graneros.

V° B°  
Asesoría Jurídica

Los métodos de solicitud son los siguientes: Formularios, Cartas, Memorándums. Ordinarios, Solicitudes de Organizaciones Comunitarias, Providencias, email y Teléfono. El encargado del Departamento de Áreas Verdes clasificará el tipo de solicitud que se ha ingresado para determinar su evaluación, planificación ejecución.

2. **Solicitud de evaluación de proyecto de arborización para nuevas viviendas o loteos:** Las solicitudes que involucren loteos nuevos o construcciones individuales que contemplen plantaciones o reforestaciones en el frontis de la propiedad, tendrán que ingresar en la secretaria de la Dirección de Aseo y Ornato en soporte papel con un plano de planta del loteo o construcción individual indicando, ancho de la platabanda de la plantación, existencia o arborización, especies a plantar, en el cual deberá cumplir con las condiciones indicadas en el **Anexo N° 2**, de ser rechazada la solicitud, el solicitante deberá corregir su documentación o propuesta y reingresar la solicitud en la secretaria de la Dirección. Aprobada se procederá a coordinar la visita en terreno.
3. **Revisión en terreno:** independiente del tipo de solicitudes, un funcionario de la unidad, con conocimientos técnicos, coordinará y realizará visitas a terreno, el objetivo de este paso es, realizar una evaluación del estado del árbol y su medio inmediato. La información recopilada en terreno será la base para determinar los procedimientos y prioridades de ejecución.
4. **Solicitud Rechazada:** se notificará al solicitante la causa del rechazo y se emitirá un informe de gestión, actualizando y cerrando la tarea.
5. **Solicitud aprobada:** se procederá con el paso número 3 de este procedimiento.
6. **Actualización y/o programación de trabajos:** El encargado de la unidad deberá revisar todas las solicitudes pendientes y visitadas en terreno, a fin de generar un programa de actividades semanal correspondiente para completar en los plazos estipulados en el programa.
7. **Ejecución de trabajos:** previa programación de trabajos se procederá a ejecutar la solicitud requerida por el vecino dentro de un plazo no superior a 30 días hábiles.
8. **Informe de ejecución:** una vez completadas la jornada, el Jefe de Áreas Verdes informará a la Directora, así como también informar cualquier cambio en la ejecución del trabajo, para finalmente el día viernes de cada semana informará del estado de las solicitudes asignadas. La Secretaria de la unidad actualizará y cerrará las solicitudes completadas.

V° B°  
Secretaría Jurídica

**ANEXO N° 1: FORMULARIO DE SOLICITUD SOBRE EL ARBOLADO URBANO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS**  
**DIRECCION DE ASEO Y ORNATO**

Fecha de Ingreso: \_\_\_\_\_  
Ingreso N° \_\_\_\_\_  
Folio N° \_\_\_\_\_

Nombre del Solicitante \_\_\_\_\_  
RUT: \_\_\_\_\_ Fono \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Motivo solicitud \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Inspección técnica y/o prestación de servicio.

\_\_\_\_\_  
Firma de Solicitante

INFORME TECNICO

Fecha: \_\_\_\_\_  
Jefe \_\_\_\_\_

Especie involucrada \_\_\_\_\_  
INFORME ENCARGADO AREAS VERDE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

RESPUESTA TECNICA

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Corte de Especie | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Fumigar especie     |
| <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Poda de especie                           | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Solicitud rechazada |
| <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Poda Raíces                               | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Extracción          |
| <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Otros Especificar _____                   |   |

RESPUESTA-TECNICA

\_\_\_\_\_  
FIRMA JEFE

OBSERVACIONES GENERALES

\_\_\_\_\_  
FIRMA DIRECTOR ASEO Y ORNATO

## ANEXO N°2: Condiciones y reglamentos para Proyectos de Arborización.

Las especies consideradas no podrán tener características inferiores a las siguientes:

- a) Diámetro a la altura del cuello 2.5 pulgadas.
- b) Altura sobre la maceta 3,00 metros, sanos.
- c) Las especies deben tener un fuste recto sin deformaciones, en el caso de tener injertos estos deben estar mínimo a 1.8 metros.
- d) En la elección de las especies, se deben considerar aspectos ornamentales, estado adulto de cada especie, no se debe tender a la monotonía.
- e) Además se deben consultar especies de menor altura bajo el tendido eléctrico como; crespones, aser japónicos, ciruelos en flor, quebracho (casia alcino), etc. con el objeto de realizar la menor intervención posible en el arbolado, en lugares donde no existiese, se podrán elegir especies de mayor tamaño siempre y cuando los espacios de plantación resistan los requerimientos de la especie.
- f) Los arboles no podrán plantarse frente al medidor del agua potable y no podrá interferir los accesos de la vivienda, además no podrán ubicarse a menos de 4 metros de las luminarias.
- g) El 50% de las especies consideradas deben ser árboles nativos; Quillay otros.
- h) Cada Área Verde o plaza debe contar con el correspondiente arranque de agua y focos de alumbrado público y las especies podrán ser de mayor altura.
- i) No podrán colocarse especies a menos de siete metros de cada esquina, para tener visibilidad en los cruces.

### 3.- ANOTE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR**  
Secretario Municipal

**CLAUDIO SEGOVIA COFRE**  
Alcalde

#### DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipalidad de Graneros
- Asesorías Jurídicas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Oficina de Parte del Municipio

V° B°  
Asesoría Jurídica